



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 008 DE 22 ABRIL DE 2009.....	2-4
ACUERDO No 009 DE 22 ABRIL DE 2009.....	4-6
ACUERDO No 010 DE 22 ABRIL DE 2009.....	6-9
ACUERDO No 011 DE 22 ABRIL DE 2009	6-16
ACUERDO No 012 DE 23 ABRIL DE 2009.....	17-19



ACUERDO No 008 DE ABRIL 22 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
COMISION MUNICIPAL PARA LA
CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA
1810 – 2010**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que en el próximo año 2010 comienza nuestro tercer siglo de vida, de INDEPENDENCIA de nuestro país, de la gesta emancipadora, el levantamiento de nuestros pueblos contra el Colonialismo, la proclamación de la Independencia desde las provincias, el desmantelamiento del Estado Español.
2. Que el Bicentenario es Tarea Nacional, que incumbe al Estado, al sector privado y a todas las Comunidades en las que se desarrolla nuestra vida. Esta tarea solo podrá realizarse con la participación activa de toda la ciudadanía: Empresarios, Universidades, Profesionales, Intelectuales, Artistas, Profesores y Estudiantes.
3. Que el Bicentenario es el momento oportuno para rendir un homenaje nacional de admiración y gratitud a los próceres de la Independencia Nacional, que con sacrificio de su vida y, de su bienestar lograron la Independencia política de la patria, promovieron sus Instituciones democráticas y bases de su honrosa posición Internacional.
4. Que con la efemérides del 2010 puede centrarse en la faceta civil y social de la

gesta emancipadora, en el levantamiento de los pueblos contra el Colonialismo, la proclamación de la Independencia desde las provincias, en el desmantelamiento del estado Español.

5. Que el ministerio de Cultura formuló un programa especial de actividades y emitió la publicación "una historia con futuro" como programa del Ministerio para la conmemoración del Bicentenario donde fijo: el propósito, los principios, los objetivos, los ejes de acción las líneas de acción, para esta celebración.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crease la Comisión Municipal para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 – 2010, adscrita al Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga con la finalidad de preparar, programar, organizar y coordinar actividades culturales, sociales, históricas académicas y políticas destinadas a celebrar el BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO. Principios para la conmemoración del Bicentenario de las Independencias:

1. **INCLUSIÓN.** Nuestra Celebración de la democracia es incluyente pues acepta el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona en la sociedad a la que pertenece
2. **PARTICIPACIÓN.** Nuestra celebración de la democracia es participativa tanto en el sentido de su dinámica social y cultural como de los actores que forman parte de ella. Si queremos una fiesta en común, ésta debe convocar a los diversos y más amplios sectores de nuestra sociedad y no ser el resultado de la actividad solicitaria de una élite que se ve a sí misma como civilizadora; los



actores somos todos, tanto en el pasado como en el presente.

3. **DIVERSIDAD.** Una reflexión de país, basada en la memoria común que encuentra en lo regional y en lo local los cimientos de su identidad. La multiculturalidad es el común denominador de lo Colombiano: somos nación porque nos recreamos en lo diverso.
4. **APROPIACIÓN.** Una reflexión de país que no nace del centro sino que invita a todos los ciudadanos a pensarse como seres que desde su autonomía son capaces de entenderse como comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: La celebración de los 200 años de independencia se realizará en el Municipio de Bucaramanga durante todo el año 2010 y se resaltará el mes de julio como preámbulo a la fiesta del 20 de Julio.

ARTICULO CUARTO: Composición. La Comisión Municipal para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810 – 2010, estará integrada de la siguiente forma:

1. El Alcalde de Bucaramanga, o su delegado, quien la presidirá.
2. Dos (2) Concejales del Municipio de Bucaramanga, que serán designados por la mesa Directiva del Concejo.
3. El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
4. El Secretario de Educación Municipal.
5. Un (1) Representante de la Universidad que hacen presencia en Bucaramanga.
6. El Director del Centro Cultural del Oriente.
7. Un (1) Delegado de la Academia de Historia de Bucaramanga.
8. Un (1) Representante de las ONG.S de Bucaramanga

9. Un (1) Representante de los Rectores de los Colegios del Municipio de Bucaramanga.

10. Un (1) Representante de los Rectores de los Colegios privados de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1.- La Coordinación de la Comisión estará a cargo del Señor Alcalde o su delegado y la Secretaria Técnica de la Comisión creada en el presente acuerdo será ejercida por el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

PARAGRAFO 2.- La comisión en desarrollo de las funciones aquí establecidas, podrá invitar a agrupaciones Culturales, étnicas, civiles, religiosas y académicas, con el fin de engrandecer la visión la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810-2010.

ARTICULO QUINTO. La Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1810-2010, ejecutará entre otras, las siguientes actividades:

- a. Aprobar el Plan de Acción para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia, controlar y evaluar su ejecución.
- b. Promover la colaboración del Bicentenario de la Independencia, controlar y evaluar su ejecución.
- c. Promover la colaboración entre Instituciones Públicas o privadas para llevar a cabo la conmemoración.
- d. Coordinar y estimular las actividades de otros organismos y entidades que estime adecuadas para la conmemoración del bicentenario.
- e. Promover concursos, cuyo premio se otorgue a la mejor investigación del Bicentenario de la independencia de Colombia.
- f. Incentivar y promover la participación de las Universidades para que trabajen y socialicen con la comunidad Académica el Bicentenario de la Independencia.

PARAGRAFO.- La comisión para la conmemoración del Bicentenario de las



independencias tendrá en cuenta como documento base del Ministerio de Cultura "Una Historia con futuro".

ARTICULO SEXTO. Los miembros de la Comisión tendrán carácter honorífico y no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

PARAGRAFO.- El Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, tendrá que hacer llegar un informe al Concejo Municipal donde relaciona los recursos conseguidos del nivel Nacional, Departamental y Municipal para el buen funcionamiento de este Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo serán los encargados de convocar a los Colegios Públicos y privados como a las Universidades a participar en la Celebración del Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

Adicionalmente definirán los aspectos técnicos y Administrativos para el éxito de la celebración.

ARTICULO OCTAVO. Termina. La Comisión para la conmemoración del Bicentenario de la Independencia cesará en sus funciones el día 1 de Diciembre del año 2010, fecha para la cual deberá haber entregado las memorias de la conmemoración a la que se contrae el presente Acuerdo en todos los medios que la tecnología permita.

ARTICULO NOVENO: Autorízase al señor Alcalde de Bucaramanga, para suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para la conmemoración del Bicentenario de Colombia y para las actividades que se desarrollen.

ARTICULO DECIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Las Autoras,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Honorable Concejala de Bucaramanga

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA

Honorable Concejala de Bucaramanga

La Ponente,

CAROLINA MORENO RANGEL

Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 008 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL



hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**PROYECTO DE ACUERDO No 008 de 2009
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA
COMISION MUNICIPAL PARA LA
CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA
1810 – 2010”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20)
días del mes de abril de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**R. EPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los veinte (20) días del mes de Abril de
2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 008 de 2009,
expedido por el Honorable Concejo Municipal
de Bucaramanga, fue sancionado en el día de

ACUERDO No 009 DE ABRIL 22 DE 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL TAXISTA EN
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso
de sus atribuciones Constitucionales y legales y
en especial las contenidas en el artículo 313,
numeral 4 de la Constitución Política, Ley 136
de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional en su artículo 25 señala que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modificaciones, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.
2. Que el Artículo 26 de la C. N consagra que “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. (...)”.
3. Que el gremio de taxistas de la Ciudad presta un servicio esencial a la ciudadanía, labor que debe ser resaltada por contar con la especial protección del estado. Además, este sector de conductores públicos realiza una valiosa colaboración a la comunidad



en casos de emergencias medicas, seguridad ciudadana, información general y orientación turística que debe ser reconocida por esta corporación.

4. Que existen reconocimientos similares a profesiones de gran importancia para la sociedad a través de la designación de un día especial de exaltación, además en diferentes oportunidades se han manifestado las organizaciones gremiales del transporte solicitado este reconocimiento especial para una fecha determinada.
5. Que la Ley 100 de Diciembre 23 de 1993, en su artículo 157 coloca a los Taxistas entre poblaciones más pobres y vulnerables del país en las Aéreas Rural y Urbana.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese el tercer domingo del mes de Octubre de cada año, como día del Taxista, para lo cual las empresas de taxis, en coordinación con la Dirección de Transito de Bucaramanga, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT, y el INDERBU, diseñarán y apoyaran la programación y realización de actividades y eventos que integren el gremio de taxistas.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Transito de Bucaramanga, en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal, el Instituto de Cultura y Turismo IMCT, y el INDERBU, diseñaran actos académicos como talleres y seminarios, tendientes a capacitar el nivel profesional del Taxista que los conviertan en guías turísticos de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: La administración Municipal promoverá a través del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y el INDERBU actos culturales, deportivos recreativos de Bienestar y actividades sociales para celebrar el día del taxista en coordinación con el gremio de taxistas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Las Autoras,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Concejala de Bucaramanga

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 009 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 010 de 2009
“POR MEDIO DEL CUAL SE
INSTITUCIONALIZA EL DIA DEL TAXISTA EN
EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 009 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 010 DE ABRIL 22 DE 2009

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - ADMINISTRACION
CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2009”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.



- b) Que mediante Conpes 121 de 2008 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Salud Pública la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$226.104.420) Mcte.** Correspondiente a la última doceava y mayor valor del año 2008 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se dejó asignada la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$220.196.422) Mcte.**; lo que hace que exista una diferencia de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.907.998)Mcte.**
- c) Que mediante Conpes 122 de 2009 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Salud Pública la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.621.534.897) Mcte.** Correspondiente a las once doceavas del año 2009 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se presupuestó la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.543.278.677) Mcte.**; lo que hace que exista una diferencia de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$78.266.220)Mcte.**
- d) Que mediante Conpes 121 de 2008 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Prestación de Servicios la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$258.148.327) Mcte.** Correspondiente a la última doceava y mayor valor del año 2008 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se presupuestó la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$135.085.916) Mcte.**; lo que genera una diferencia de **CIENTO VEINTITRES**
- MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$123.062.411) Mcte**
- e) Que mediante Conpes 122 de 2009 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Prestación de Servicios – Aporte Patronal la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$862.139.046) Mcte.** Correspondiente a las once doceavas del año 2009 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se presupuestó la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$825.769.275) Mcte.**; lo que hace que exista una diferencia de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$36.369.771) Mcte.**
- f) Que mediante Conpes 121 de 2008 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Régimen subsidiado la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.239.106.244) Mcte.** Correspondiente a la última doceava y mayor valor del año 2008 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se dejó asignada la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.061.697.289) Mcte.**; lo que genera una diferencia de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$177.408.955) Mcte**
- g) Que mediante Conpes 122 de 2009 se le asignó al Municipio de Bucaramanga para Régimen Subsidiado la suma de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$23.866.759.255) Mcte.** Correspondiente a las once doceavas del año 2009 y teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2009 se dejó



asignada la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$12.262.603.692) Mcte.**; lo que genera una diferencia de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$11.604.155.563) Mcte.**

- h) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal de la presente vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2009 en la suma de **DOCE MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$12.025.170.918) Mcte.** , así:

A.-	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
	SISTEMAS GENERAL DE PARTICIPACIÓN	
11230014	SECTOR SALUD	
112300141	Salud Pública	78.266.220
112300148	Salud Pública última doceava	5.907.998
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad	11.604.155.563
	Régimen Subsidiado Continuidad última	
112300149	doceava	177.408.955
112300147	Aportes Patronales	36.369.771
112300151	Prestación de Servicios última doceava	123.062.411
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$ 12.025.170.918
B.-	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
	SALUD PUBLICA	
2210884	GESTION SALUD PUBLICA	
22108843	Recursos Ley 715	84.174.218
2210855	PRESTACION DE SERVICIOS	
22108553	Recursos Salud prestación de Servicios Ley 715	123.062.411
22108556	Aporte Patronal	36.369.771
2210857	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22108573	SGP Recursos Salud Continuidad Ley 715	11.781.564.518
	TOTAL ADICION EGRESOS	12.025.170.918



ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde (E) de Bucaramanga

El Ponente,

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 010 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 024 de 2009
“POR EL CUAL SE ADICIONA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - ADMINISTRACION
CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL
2009”**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

A los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 010 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 011 DE ABRIL 22 DE 2009

POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO

- a. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.

- b. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2008 determinó mayores valores de recaudo de **ESTAMPILLA PRO – CULTURA** en la suma de \$364.526.651,81 y **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de \$75.779.716,23 conforme certificación (adjunta) expedida por el Tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c. Que se requiere adicionar los valores antes mencionados a los **PROGRAMAS SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES**, NUMERAL 2.2.1.17.6. DOTAR DE UNA MEDiateca DE LA CIUDAD \$80.000.000,00; 2.2.1.17.7. RENOVAR Y DOTAR TECNOLÓGICAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS \$12.168.656,27; 2.2.1.17.9. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA LUIS PERÚ DE LA CROIX \$60.000.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, NUMERAL 2.2.1.19.4. APOYAR 40 FESTIVALES, ENCUENTROS, FERIAS Y EVENTOS VIVIENDO LA CIUDAD DE TODOS \$20.000.000,00; 2.2.1.19.5. APOYAR 60 PROYECTOS CULTURALES NUEVOS O EN VÍA DE CONSOLIDACIÓN \$11.000.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, NUMERAL 2.2.1.20.1 REALIZAR 600 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN AL AIRE LIBRE \$31.109.630,03; **PROGRAMA SISTEMA DE PATRIMONIO**, NUMERAL 2.2.1.21.1. REALIZAR 20 ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL \$20.000.000,00; 2.2.1.21.2. PROMOVER 4 CELEBRACIONES DÍA NACIONAL PATRIMONIO CULTURAL \$11.000.000,00; 2.2.1.21.4. REALIZAR EL INVENTARIO Y PLAN MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL \$30.000.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA**, NUMERAL 2.2.1.22.2. REALIZAR EL CENSO Y BASE DE



DATOS DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL \$11.000.000,00; 2.2.1.22.7. REALIZAR 200 ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN COBERTURA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO \$1.477.993,51; **PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA**, NUMERAL 2.2.1.23.1. CAPTAR 970.000.000 PARA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS \$59.578.575,87; **DEUDA PÚBLICA INTERNA**, NUMERAL 2.3.1.5. PROVISIÓN PENSIONES Y CUOTAS PARTES \$92.971.512,36.

- d. Que la ejecución presupuestal de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2008, determinó saldos sin ejecutar por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 95/100 CTVOS** (2.254.969.438,95) distribuidos así: EXCEDENTES FINANCIEROS – FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2008 \$276.991.366,00; ESTAMPILLA PRO – CULTURA – INVERSIÓN VIGENCIA 2008 \$986.222.085,90; APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008 \$176.167.700,61; RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2008 \$56.008.013,12; RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008 \$20.238.813,99; MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007 \$8.583.841,43; MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007 \$57.346.212,40; SALDO SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007 \$355.645.193,00; SALDO SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007 \$99.380.250,62; MAYOR VALOR RECAUDO CONVENIO Y VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2007 \$22.760.961,88 Y RECUPERACIONES VIGENCIA 2008 \$195.625.000,00; conforme lo certifica el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

- e. Que se requiere adicionar los valores antes mencionados a los **PROGRAMAS SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES**, NUMERAL 2.2.1.17.1. REMODELAR AUDITORIO PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA \$265.000.337,00; 2.2.1.17.2. ADECUAR EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO \$156.511.021,00; 2.2.1.17.4. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD \$163.970.031,61; 2.2.1.17.5. ADQUIRIR 16.000 DOCUMENTOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY Y SUS SATÉLITES \$24.457.804,60; 2.2.1.17.6. DOTAR DE UNA MEDIATECA A LA CIUDAD \$90.000.000,00; 2.2.1.17.7. RENOVAR Y DOTAR TECNOLÓGICAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS \$54.693.085,00; 2.2.1.17.9. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO CASA LUIS PERÚ DE LA CROIX \$42.682.000,00 **PROGRAMA SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, NUMERAL 2.2.1.18.3. DESARROLLAR 8 PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y GESTIÓN CULTURAL \$20.000.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, NUMERAL 2.2.1.19.1. OTORGAR 24 CONJUNTOS DE BECAS DE CREACIÓN, DE INVESTIGACIÓN Y DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN DIFERENTES ÁREAS \$45.001.000,00; 2.2.1.19.3. APOYAR EN CONCERTACIÓN 40 PROYECTOS CULTURALES \$12.072.510,29; 2.2.1.19.4. APOYAR 40 FESTIVALES, ENCUENTROS, FERIAS Y EVENTOS VIVIENDO LA CIUDAD DE TODOS \$108.114.827,32; 2.2.1.19.5. APOYAR 60 PROYECTOS CULTURALES NUEVOS O EN VÍA DE CONSOLIDACIÓN \$10.000.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**, NUMERAL 2.2.1.20.1. REALIZAR 600 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN AL AIRE LIBRE \$48.158.160,80; 2.2.1.20.2. REALIZAR



80 ACCIONES DE EXPOSICIÓN PLÁSTICA \$ 9.200.000,00; 2.2.1.20.3. APOYAR 80 ARTISTAS EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL \$42.868.000,00; 2.2.1.20.4. IMPULSAR LA CREACIÓN DE 24 CINECLUBES POPULARES \$15.550.000,00; 2.2.1.20.5. REALIZAR 1760 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA \$23.687.135,00; **PROGRAMA SISTEMA DE PATRIMONIO**, NUMERAL 2.2.1.21.1. REALIZAR 20 ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL \$7.850.000,00; 2.2.1.21.4. REALIZAR EL INVENTARIO Y PLAN MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL \$11.400.000,00; **PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA**, NUMERAL 2.2.1.22.2. REALIZAR EL CENSO Y BASE DE DATOS DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL \$4.000.000,00; 2.2.1.22.7. REALIZAR 200 ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO \$7.551.895,12; **PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA**, NUMERAL 2.2.1.23.1. CAPTAR 970.000.000 PARA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS \$773.218.968,72; **PROGRAMA DE TURISMO**, NUMERAL 2.2.1.24.1. FORMULAR PLAN SECTORIAL DE TURISMO \$30.952.000,00; 2.2.1.24.3.

DESARROLLAR 64 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA \$7.140.961,88; 2.2.1.24.6. REALIZAR 160 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA \$18.200.000,00; 2.2.1.24.7. CAPTAR 9 EVENTOS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y FERIAS \$20.000.000,00; **SERVICIO A LA DEUDA INTERNA**, NUMERAL 2.3.1.5. PROVISIÓN PENSIONES Y CUOTAS PARTES \$242.689.700,61.

- f. Que los ítems anteriormente mencionados fueron aprobados mediante Acuerdo N° 0002 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según consta en el Acta de Consejo Directivo N° 0002 del 26 de Febrero de la presente anualidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la presente vigencia, los siguientes numerales:

1. INGRESOS
- 1.2. RECURSOS DE CAPITAL
- 1.2.2. RECURSOS DEL BALANCE
- 1.2.2.03. Saldo sin Ejecutar Estampilla Pro – Cultura 2007.
- 1.2.2.04. Saldo sin Ejecutar Mayor Valor Recaudo Convenio y Venta de Servicios 2007.
- 1.2.2.05. Saldo sin Ejecutar Mayor Valor Recaudo Rendimientos Financieros 2007.
- 1.2.2.06. Mayor Valor Recaudo Estampilla Pro – Cultura 2008.
- 1.2.2.07. Mayor Valor Recaudo Rendimientos Financieros 2008.
- 1.2.2.08. Saldo sin Ejecutar Aporte Municipal 2008.
- 1.2.2.09. Saldo sin Ejecutar Excedentes Financieros 2007.
- 1.2.2.10. Saldo sin Ejecutar Recuperaciones 2008.
- 1.2.2.11. Saldo sin Ejecutar Estampilla Pro – Cultura 2008.
- 1.2.2.12. Excedentes Financieros – Saldos Funcionamiento 2008.



- 1.2.2.13. Saldo sin Ejecutar Recursos de Ley 715 vigencia 2008.
- 1.2.2.14. Saldo sin Ejecutar Rendimientos Financieros 2008.

DEFINICIÓN

- 1.2.2.03. **SALDO SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.04. **SALDO SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO CONVENIO Y VENTA DE SERVICIOS 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado por concepto de Convenios y Venta de Servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.05. **SALDO SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados del mayor valor recaudo por concepto de rendimientos financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.06. **MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2008:** Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.07. **MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2008:** Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Rendimientos Financieros de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.08. **SALDO SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.09. **SALDO SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de funcionamiento, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.10. **SALDO SIN EJECUTAR RECUPERACIONES 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recuperaciones provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.11. **SALDO SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.12. **EXCEDENTES FINANCIEROS 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de funcionamiento, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.13. **SALDO SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recursos de ley 715, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.14. **SALDO SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de rendimientos financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la presente vigencia así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.	INGRESOS	
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.2.	RECURSOS DEL BALANCE	
1.2.2.02.	SALDO SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2007	57.346.212,40
1.2.2.03.	SALDO SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2007	355.645.193,00
1.2.2.04.	SALDO SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO CONVENIO Y VENTA DE SERVICIOS 2007	22.760.961,88
1.2.2.05.	SALDO SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2007	8.583.841,43
1.2.2.06.	MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2008	364.526.651,81
1.2.2.07.	MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2008	75.779.716,23
1.2.2.08.	SALDO SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL 2008	176.167.700,61
1.2.2.09.	SALDO SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS FUNCIONAMIENTO 2007	99.380.250,62
1.2.2.10.	SALDO SIN EJECUTAR RECUPERACIONES 2008	195.625.000,00
1.2.2.11.	SALDO SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA 2008	986.222.085,90
1.2.2.12.	EXCEDENTES FINANCIEROS - 2008	276.991.366,00
1.2.2.13.	SALDO SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2008	56.008.013,12
1.2.2.14.	SALDO SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2008	<u>20.238.813,99</u>
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	\$ 2.695.275.806,99

B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.	GASTOS	
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1.	INVERSIÓN	
2.2.1.17.	PROGRAMAS SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES	949.482.935,48
2.2.1.17.1.	REMODELAR AUDITORIO PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA	265.000.337,00
2.2.1.17.2.	ADECUAR EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	156.511.021,00
2.2.1.17.3.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD	163.970.031,61
2.2.1.17.4.	ADQUIRIR 16.000 DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BPMGT Y SUS SATÉLITES	24.457.804,60
2.2.1.17.5.	DOTAR DE UNA MEDIATECA DE LA CIUDAD	170.000.000,00
2.2.1.17.6.	RENOVAR Y DOTAR TECNOLÓGICAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	66.861.741,27



2.2.1.17.7.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA CASA LUIS PERÚ DE LA CROIX	102.682.000,00
2.2.1.18.	PROGRAMA SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	20.000.000,00
2.2.1.18.3.	DESARROLLAR 8 PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y GESTIÓN CULTURAL	20.000.000,00
2.2.1.19.	PROGRAMA SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	206.188.337,61
2.2.1.19.1.	OTORGAR 24 CONJUNTOS DE BECAS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN DIFERENTES ÁREAS	45.001.000,00
2.2.1.19.3.	APOYAR EN CONCERTACIÓN 40 PROYECTOS CULTURALES	12.072.510,29
2.2.1.19.4.	APOYAR 40 FESTIVALES, ENCUENTROS, FERIAS Y EVENTOS VIVIENDO LA CIUDAD DE TODOS	128.114.827,32
2.2.1.19.5.	APOYAR 60 PROYECTOS CULTURALES NUEVOS O EN VÍA DE CONSOLIDACIÓN	21.000.000,00
2.2.1.20.	PROGRAMA SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	170.572.925,83
2.2.1.20.1.	REALIZAR 600 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN AL AIRE LIBRE	79.267.790,83
2.2.1.20.2.	REALIZAR 80 ACCIONES DE EXPOSICIÓN PLÁSTICA	9.200.000,00
2.2.1.20.3.	APOYAR 80 ARTISTAS EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	42.868.000,00
2.2.1.20.4.	IMPULSAR LA CREACIÓN DE 24 CINECLUBES POPULARES	15.550.000,00
2.2.1.20.5.	REALIZAR 1760 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA	23.687.135,00
2.2.1.21.	PROGRAMA SISTEMA DE PATRIMONIO	80.250.000,00
2.2.1.21.1.	REALIZAR 20 ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	27.850.000,00
2.2.1.21.2.	PROMOVER 4 CELEBRACIONES DÍA NACIONAL PATRIMONIO CULTURAL	11.000.000,00
2.2.1.21.4.	REALIZAR EL INVENTARIO Y PLAN MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL	41.400.000,00
2.2.1.22.	PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA	35.029.888,63
2.2.1.22.2.	REALIZAR EL CENSO Y BASE DE DATOS DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	15.000.000,00
2.2.1.22.7.	REALIZAR 200 ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	20.029.888,63
2.2.1.23.	PROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	832.797.544,59
2.2.1.23.1.	CAPTAR 970.000.000 PARA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS	832.797.544,59
2.2.1.24.	PROGRAMA DE TURISMO	76.292.961,88
2.2.1.24.1.	FORMULAR PLAN SECTORIAL DE TURISMO	30.952.000,00
2.2.1.24.3.	DESARROLLAR 64 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TURISMO	7.140.961,88



2.2.1.24.6.	REALIZAR 160 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURISTICA	18.200.000,00
2.2.1.24.7.	CAPTAR 9 EVENTOS, CONGRESOS, CONVENCIONES Y FERIAS	20.000.000,00
2.3.1.	DEUDA PÚBLICA INTERNA	335.661.212,97
2.3.1.5.	PROVISIÓN PENSIONES Y CUOTAS PARTES	335.661.212,97
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS		\$ 2.695.275.806,99

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

ALBERTO RUEDA RODRIGUEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 011 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 033 de 2009
“POR EL CUAL SE CREAN UNOS
NUMERALES SE ADICIONA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2009”.**
”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

ACUERDO No 012 DE ABRIL 23 DE 2009

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA
CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
COMODATO”**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

A los veinte (20) días del mes de Abril de
2009.

En uso de sus atribuciones constitucionales y
legales, en especial las que confiere el artículo
313 de la Constitución Política, el artículo 38
de la Ley 9 de 1989 y el artículo 32 de la Ley
136 de 1994 y,

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CONSIDERANDO:

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

1. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
2. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el municipio de Bucaramanga.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política, en Colombia se garantiza la libertad de cultos, además en el preámbulo de la Carta se invoca la protección de Dios, con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes los derechos más relevantes dentro de nuestro marco político.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que el municipio de Bucaramanga cuenta con un inmueble ubicado en la Avenida Los

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 011 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga



Búcaros entre Carreras 3A y 4A –Lote N° uno - frente a la Unidad Residencial Marsella Real – Ciudadela Real de Minas / Bucaramanga, que en la actualidad se encuentra sin desarrollar; en su superficie se ha construido una carpa sobre estructura metálica donde se llevan a cabo celebraciones religiosas (rito católico) y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública número 1.793 del 06 de noviembre de 2008 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, y el cual puede ser entregado en comodato según lo dispone el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997.

6. Que mediante escrito de fecha marzo 13 de 2009 suscrito por Monseñor **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ FORERO** – Arzobispo Administrador de Bucaramanga, solicita al Alcalde Municipal la celebración de un comodato para dedicar el inmueble de propiedad del ente territorial para la edificación de una Parroquia que guardará

la memoria de la trascendental visita de su Santidad Juan Pablo II a Bucaramanga en Julio de 1986. De igual manera se cuenta con el correspondiente avalúo comercial del inmueble descrito en los considerandos anteriores y realizados por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que celebre contrato de comodato por el término de cinco (5) años prorrogables, a la **ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 890.201.262-5, persona jurídica eclesiástica erigida como tal, mediante la Bula “Cum sit latior”, de S..S. el Papa Pío XII, el 17 de diciembre de 1952, representada legalmente por el Arzobispo de la Arquidiócesis de Bucaramanga, Monseñor **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 149.005 de Bogotá, sobre el

inmueble ubicado en la Avenida los Búcaros entre Carreras 3A y 4A – Lote N° uno - frente a la Unidad Residencial Marsella Real – Ciudadela Real de Minas / Bucaramanga, identificado catastralmente con el número predial 010506230001000; matrícula inmobiliaria N° 300-324962 y escritura pública N° 1793 de noviembre 06 de 2008 otorgada por la Notaría Cuarta de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El área de terreno del inmueble aludido en el artículo anterior, que por medio de este instrumento se otorga en comodato a la **ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA**, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento de la Parroquia Juan Pablo II.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de funcionamiento tales como, pago de servicios públicos correspondientes al área que se entrega en comodato así como los necesarios para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la **ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA** en desarrollo de las autorizaciones conferidas, se establecerán las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA** cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, el municipio de Bucaramanga, recobrará plenamente el uso y goce del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Para la legalización del contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo de la **ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA**,



todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTICULO SÉXTO: El presente acuerdo rige a partir de sanción y publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,

NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde (e) de Bucaramanga

URIEL ORTÍZ RUÍZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 012 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones

verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 012 de 2009
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA
CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
COMODATO”.”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2009.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

R. EPÚBLICA DE COLOMBIA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veintidós (22) días del mes de Abril de 2009.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 034 de 2009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2009.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga